

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2025-0332-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA
CIUDAD

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador [CRE] en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [LOSNC], establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otros: “[...] 2. *Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en el numeral 1 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato. [...]”*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNC, determina que de existir reformas al PAC, las mismas deberán ser debidamente motivadas a través de una actuación administrativa;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica

ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

Que, mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprobó la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13- 0674-O, de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145, de 23 de septiembre de 2013, se aprobó una Reforma Estatutaria y se codificó nuevamente el Estatuto;

Que, mediante sesión extraordinaria de Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;

Que, a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O, de 31 de octubre de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023, al 13 de octubre de 2027;

Que, la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público;

Que, el artículo 22 del Estatuto Social vigente de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual

establece: “[...] a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la fundación [...] o.- Dirigir la Fundación y sus recursos de acuerdo con las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio”;

Que, mediante adenda modificatoria al Contrato de Trabajo suscrito entre el colaborador Leandro Pérez y la Fundación Museos de la Ciudad de fecha 01 de mayo del 2024, se le modificó la contratación a Coordinador de Gestión Institucional;

Que, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0289-RES, de 17 de septiembre de 2024, la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió: *“DELEGAR ATRIBUCIONES PARA LA DESCONCENTRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA FMC”*, delegando al Coordinador de Gestión, la facultad de: *“b. Suscribir las reformas al Plan Anual de Contrataciones – PAC [...]”*;

Que, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0004-RES, de 14 de enero de 2025 suscrita por la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió entre otros aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 de la Fundación Museos de la Ciudad;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-YAKU-2025-0372-M y FMC-YAKU-2025-0372-M ambos de 24 de octubre de 2025; suscrito por la Coordinadora de Yaku Parque Museo del Agua en la calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero, autorizó se proceda con la contratación de la *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO PARA LA CONMEMORACIÓN DE 20 AÑOS DEL TRABAJO DE YAKU EN EDUCACIÓN AMBIENTAL”*, así como se proceda con la reforma PAC correspondiente.

Que, la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad, realizó el documento ANEXO REFORMA PAC 048, donde se procede conforme solicitud antes detallada.

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad y de las determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2025, de conformidad con el ANEXO REFORMA PAC 048, que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, según las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa Financiera el cumplimiento de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, al 24 día del mes de octubre de 2025.
Comuníquese.-

Mgs. Leandro Sebastián Pérez Ayovi
Coordinador de Gestión Institucional
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA
CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Tammy Carvajal	24/10/2025	
Revisado por: Tammy Carvajal	24/10/2025	